

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

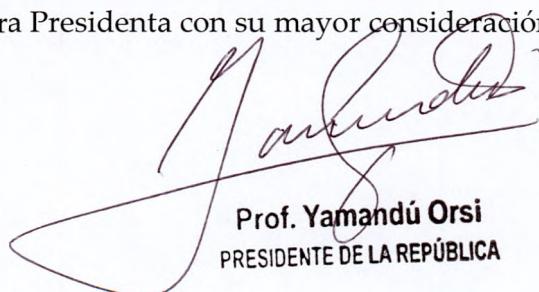
Montevideo, 16 DIC. 2025

Sra. Presidenta de la Asamblea General

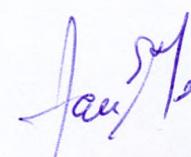
El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se modifica la Ley N° 18.236, de creación del Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción, de 26 de diciembre de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

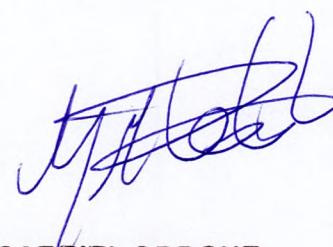
Saluda a la señora Presidenta con su mayor consideración.



Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JUAN CASTILLO



GABRIEL ODDONE